

Las vedas biológicas obligatorias

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca) de Chile establece vedas biológicas obligatorias para el pulpo para proteger su reproducción.

Generalmente, la veda abarca el área desde Arica y Parinacota hasta Coquimbo, con períodos principales entre junio-julio y noviembre-febrero. El Servicio Nacional de

Pesca y Acuicultura (Sernapesca) fiscaliza la prohibición de captura, comercialización y transporte durante estas fechas.

Zonas y Veda: La veda del pulpo del norte rige comúnmente entre el 1 de junio y el 31 de julio, y una segunda veda del 1 de noviembre al 28 de febrero, cubriendo las regiones del norte de Chile.

Pulpo del Sur: En la Región de Los Lagos, existen vedas específicas, a veces ajustadas por condiciones climáticas o de mercado, como la suspensión temporal de inicio en octubre de 2025.

Propósito: El objetivo es asegurar la sostenibilidad del recurso, permitiendo su ciclo reproductivo y crecimiento.

Fiscalización: Sernapesca es el encargado de asegurar el cumplimiento, requiriendo guías de libre tránsito para el transporte fuera de las zonas de veda.

Es necesario consultar los decretos exentos actuales en el sitio de Subpesca para obtener fechas exactas, ya que pueden sufrir modificaciones según informes técnicos.